



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
ESCUELA TECNICA 21 DE 10
FRAGATA ESCUELA LIBERTAD
CODIGO 84440000

Normativa para la toma de mesas de exámenes virtuales

Capítulo I: “Actos preparatorios”

Art.1 La Secretaría dispone de un email para que los alumnos que quieran rendir examen lo soliciten por este medio (<mailto:alumnos.et21@gmail.com>).

Art.2 Finalizado el período de inscripción la Secretaría compartirá las **actas volantes virtuales** con el equipo de conducción.

Art.3 El equipo de conducción conjuntamente con los coordinadores de área designarán a los docentes que conformarán la mesa de cada materia.

Art.4 Si bien las fechas de exámenes están dictaminadas por la agenda educativa, y a modo de excepción, ya que no se puede evaluar en forma virtual a más de una cierta cantidad de alumnos, y otras limitaciones tecnológicas, se podrá extender los días de exámenes. Pero cuando se deba asentar en los libros de actas se deberá poner los días correspondientes a la Agenda Educativa.

Art.5 Los alumnos que no tengan la posibilidad de tener una conexión de Internet, no se les podrá tomar en estas circunstancias.

Art.6 Según el tipo de examen los alumnos podrán contactarse con celular/Tablet y/o computadora (notebook, netbook, computadora de escritorio, etc.), que deban poseer audio y video.

Art.7 Se informarán a los alumnos con la debida antelación la normativa de este documento.

Art.8 La invitación de la mesa de examen virtual, la generará un docente (si es un triunvirato preferentemente el presidente de mesa), e invitará a sus pares docentes, al jefe de turno, y a los alumnos inscriptos.

Art.9 La invitación se generará usando el “**Google Calendar**” así quedará registrada la mesa de examen con suficiente antelación para informar a las partes intervinientes de este acto de evaluación.

Art.10 Si la mesa supera la cantidad de 8 alumnos, se deberá generar más de una mesa virtual para dicha materia. Este límite podrá disminuirse en consenso con el coordinador de área.

Art.11 El email con el cual se genera la reunión deberá ser de cuenta@bue.edu.ar, y la direcciones de los demás docentes y autoridades invitadas en lo posible también.



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
ESCUELA TECNICA 21 DE 10
FRAGATA ESCUELA LIBERTAD
CODIGO 84440000

Art.12 Si el docente es convocado a la mesa virtual, y no posee equipamiento que tenga audio y video, puede solicitar al jefe de turno (Vicerrector, Regente) una computadora que accederá en carácter de préstamo durante un cierto período de tiempo, firmando la documentación reglamentaria.

Art.13 Si el docente considera que para el día de la evaluación virtual su conectividad es deficiente, puede solicitar al jefe de turno apersonarse a la escuela para usar la conectividad de la misma. Esto lo deberá solicitar con no menos de 48hrs de anticipación.

Art.14 Si el docente faltase a la mesa virtual, se aplicará lo establecido a la reglamentación vigente de las mesas presenciales.

Art.15 La mesa de examen virtual no puede extenderse más de 120 minutos. Sugiriendo que el lapso sea menor al indicado, ya que cuanto más se extienda, habrá más posibilidades de que se produzca un error de enlace, con la posibilidad de suspender el acto de evaluación.

Art.16 Se sugiere a los docentes generar para el examen un cuestionario con el "Formularios de Google" o "Google Form" con opción múltiple, sobre todo para las materias no técnicas, el cual deberá estar consensuado con el coordinador del área y la asesora pedagógica.

Capítulo II: "Durante el examen virtual"

Art.17 El presidente de mesa deberá ingresar por lo menos 5 minutos antes de la hora señalada, y comenzará a grabar la mesa virtual.

Art.18 Luego de la hora señalada, se tomará lista de los alumnos. El alumno que comenzado el examen virtual y pasados 10 minutos y no se encuentre conectado, se lo considerará **Ausente**.

Art.19 Los docentes en un primer instante también tendrán que prender la cámara y el micrófono, y mientras se desarrolle el examen podrán alternar el encendido y apagado de esos recursos. Si la mesa se compone de más de un docente, es aconsejable que por lo menos uno posea al audio y video encendido.

Art.20 El alumno en todo momento mientras se desarrolle el examen deberá tener el audio y video encendido. Con respecto al micrófono, el alumno podrá apagarlo momentáneamente, si el presidente de mesa se lo solicita específicamente.

Art.21 Si la comunicación con el alumno se cortara por un breve lapso (microcortes), el alumno podrá continuar el examen, ahora si el lapso es mayor el examen quedara trunco, es como si el alumno se retirara de la mesa con la evaluación a medio hacer.



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
ESCUELA TECNICA 21 DE 10
FRAGATA ESCUELA LIBERTAD
CODIGO 84440000

En caso de duda lo resolverá el presidente de mesa sin posibilidad de apelación por porte del alumno.

Art.22 Si la comunicación con algún docente se pierde en forma momentánea, se continuará con el examen siempre y cuando en todo momento se encuentra conectado algún docente o autoridad. En caso de que todos los docentes u autoridades se desconecten, se pactará una nueva instancia para el examen.

Art.23 Si el alumno durante el transcurso del examen necesita enviar información como por ejemplo la foto de un plano, o el desarrollo de un ejercicio, debe solicitar un email de cuenta bue a algunos de los docentes que conforman la mesa.

Art.24 Antes de hacer el cierre de la mesa virtual, y a medida que los docentes lo consideren oportuno, el presidente de mesa informará al alumno si aprobó o no el mismo. Una vez recibida dicha información, el alumno deberá desconectarse de la mesa virtual.

Art.25 Una vez que se hayan dictaminado la aprobación o no de todos los alumnos correspondiente a la mesa, el presidente de mesa detendrá la grabación de la misma, dando finalizado el acto de la mesa de examen virtual.

Capítulo II: “Cierre de la mesa de examen virtual”

Art.26 Una vez finalizada la mesa virtual el presidente de mesa o algún docente designado por este completará el **acta volante virtual** correspondiente a la mesa y se la enviará al referente de turno.

Art.27 El referente de turno enviará el **acta volante virtual** por un lado a la dirección de correo de la escuela destinada a este fin (<mailto:alumnos.et21@gamil.com>), y por el otro lado, si el alumno es menor de edad buscará el mejor mecanismo para informar a la familia/tutor responsable sobre la nota obtenida.